



COLEGIO DE PROGRAMAS DOCTORALES

PROCEDIMIENTO PARA COTUTELA CONDUcente A DOBLE GRADO

CONCEPTOS.

La Cotutela de Tesis de Doctorado, ofrece al alumno la posibilidad de tener dos directores de tesis; uno en la universidad de procedencia y otro en la o las universidad que lo recibe. El término de sus estudios conlleva a un doble grado o grado conjunto:

- **Doble Grado:** El alumno de doctorado tiene la posibilidad de obtener el grado de doctor en la universidad de procedencia y en la universidad que lo recibe en cotutela.
- **Grado Conjunto:** El alumno en cotutela obtiene al final de sus estudios un único grado el cual es reconocido por las universidades que lo recibieron en cotutela.

El proceso de gestión y firma de un convenio de cotutela conducente a doble grado puede tardar entre 3 a 6 meses, debido a que debe ser revisado y aprobado por distintos actores (el procedimiento se detalla más adelante) por lo que se aconseja evaluar la posibilidad de realizar una cotutela al principio del doctorado, y tramitar el convenio entre el primer y segundo año del doctorado. Es necesario resaltar además que para todos los fondos que financian cotutelas se debe tener firmado el convenio específico.

Las responsabilidades del programa de Doctorado, el Colegio de Programas Doctorales y la Dirección de Relaciones Internacionales en el proceso se especifican en el Anexo 1.

ALUMNOS UC CON OTRAS INSTITUCIONES

I. PRINCIPIOS.

Los Principios que sustentan el intercambio de alumnos tesistas de doctorado con cotutela de tesis (tomado de la Resolución N°25/04), son los siguientes:

- a) Los candidatos para la cotutela de tesis efectuarán su investigación bajo el control y la responsabilidad de un director de tesis en cada una de las universidades participantes del proceso formativo.
- b) Cada cotutela de tesis se desarrollará a partir de un acuerdo específico entre dos las instituciones e implicando una relación de reciprocidad. El acuerdo debe reconocer la validez de la tesis presentada en este contexto.

II. PROCESO DE POSTULACIÓN.

1. Luego de que el **Programa de Doctorado UC** haya establecido que el alumno cumple con los requisitos para realizar una cotutela, el **tutor UC** establecerá contacto con su contraparte



COLEGIO DE PROGRAMAS DOCTORALES

para negociar las condiciones y términos del convenio específico. Este proceso implica la puesta en conocimiento de los alcances formales del convenio.

2. **El Jefe del Programa de Doctorado UC** debe enviar al Director de Relaciones Internacionales (DRI), una Carta de Solicitud de Aprobación de la cotutela adjuntando el borrador de convenio para dar inicio a su revisión.
3. **Sin perjuicio de la existencia de un Acuerdo Marco con la Institución de que se trate, los contenidos mínimos que debe contener el convenio son:**
 1. Nombre del alumno, director y codirector, indicando su afiliación
 2. Idioma de la tesis
 3. Idioma de la defensa de la tesis
 4. Tema de Tesis
 5. Lugar físico de la defensa
 6. Apoyos económicos de las universidades (becas) si existen
 7. Duración de la cotutela
 8. Seguros de Salud con cobertura completa
 9. Normas sobre propiedad intelectual
 10. Mecanismo de Resolución de Controversias
4. La **DRI** gestionará la revisión del convenio. El procedimiento a seguir es:
 - a. El convenio debe ser revisado por la Dirección de Doctorado (área Aseguramiento de la Calidad del Colegio de Programas Doctorales, CPD) y por la Subdirección de Propiedad Intelectual de la VRI. Posteriormente será enviado a revisión a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la UC (DAJ).
 - b. La DRI envía al Programa el documento con todos los comentarios del CPD, DRI y DAJ. El programa debe responder a los comentarios y enviarlo a la contraparte para su revisión y aprobación.
 - c. El Programa envía el documento con las revisiones de la contraparte y los cambios solicitados en la revisión previa a la DRI para una última revisión y aprobación final del documento.
 - d. La versión final del convenio es enviada a la DRI con carta conductora del Decano y académico coordinador del convenio para la firma del Rector (u otro representante legal).
 - e. Una vez firmado, la DRI enviará una copia digital del convenio a la VRI (área Aseguramiento de la Calidad CPD), al Programa de Doctorado, a la institución contraparte y a la DAJ para respaldo.



COLEGIO DE PROGRAMAS DOCTORALES

5. Una vez que el convenio esté firmado, el Programa debe dar aviso a Registros Académicos para que el alumno quede en condición regular durante su estadía en la institución contraparte (período durante el cual no inscribirá cursos en la UC). Registros Académicos inscribirá al alumno con el estado “doble grado” por el periodo que el Programa informe (descrito en el convenio de cotutela). Si el Programa no informa el alumno puede quedar en estado de abandono.
6. En caso de que el alumno posea beca CONICYT, el Programa debe entregar beca de arancel durante el periodo en que el alumno realizará su estadía en el extranjero e informar de esto al Departamento de Matrícula, en caso contrario el alumno quedará con deuda. Esto es debido a que CONICYT paga únicamente el arancel de la institución extranjera durante el periodo de pasantía.

III. OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO

7. Una vez concluido el periodo de cotutela, los antecedentes del alumno serán evaluados por la **Jefatura del Programa** quien informará a DARA sobre el cumplimiento de los requisitos para otorgar doble grado o grado conjunto.
8. La **Jefatura de Registros Académicos** valida los antecedentes del alumno y del proceso de cotutela. En caso de que todos los antecedentes se encuentren conforme a lo requerido, un ejecutivo de DARA procederá a digitar la asignación del grado académico obtenido en cotutela.

Contacto: doctorados@uc.cl

COTUTELA DE TESIS: ALUMNOS EXTERNOS CON LA UC

I. PRINCIPIOS.

Los Principios que sustentan el intercambio de alumnos tesistas de doctorado con cotutela de tesis (tomado de la Resolución N°25/04), son los siguientes:

- a) Los candidatos para la cotutela de tesis efectuarán su investigación bajo el control y la responsabilidad de un director de tesis en cada una de las universidades participantes del proceso formativo.
- b) Cada cotutela de tesis se desarrollará a partir de un acuerdo específico entre dos las instituciones e implicando una relación de reciprocidad. El acuerdo debe reconocer la validez de la tesis presentada en este contexto.



COLEGIO DE PROGRAMAS DOCTORALES

II. PROCESO DE POSTULACIÓN.

1. Luego de que **el Programa de Doctorado UC** haya establecido que el interesado cumple con los requisitos académicos para realizar una cotutela, **el tutor UC** establecerá contacto con su contraparte en la institución externa para acordar los términos y condiciones del convenio específico de cotutela para el caso. Este proceso implica la puesta en conocimiento de los alcances formales y las características de un convenio de este tipo a la institución de origen del alumno postulante a cotutela en la UC.
2. El académico de la UC y su par de la universidad extranjera, acordarán los temas que abordará el convenio. **Sin perjuicio de la existencia de un convenio marco entre ambas instituciones, los contenidos mínimos que debe contener un convenio de cotutela son:**
 1. Nombre del alumno, director y codirector, indicando su afiliación
 2. Idioma de la tesis
 3. Idioma de la defensa de la tesis
 4. Tema de Tesis
 5. Lugar físico de la defensa
 6. Apoyos económicos de las universidades (becas) si existen
 7. Duración de la cotutela
 8. Seguros de Salud con cobertura completa
 9. Normas sobre propiedad intelectual
 10. Mecanismo de Resolución de Controversias
3. Luego que las Unidades Académicas de ambas instituciones aprueben el borrador del convenio, **el Jefe del Programa de Doctorado UC** enviará al Director de Relaciones Internacionales (DRI), una **Carta de Solicitud de Aprobación de la Cotutela** adjuntando el convenio acordado.
4. **La DRI** visará y gestionará la firma del convenio. **Éste debe ser firmado antes de que el alumno llegue a realizar su cotutela a la UC.** Los pasos a seguir son:
 - a. El convenio debe ser revisado por la Dirección de Doctorado (área Aseguramiento de la Calidad del Colegio de Programas Doctorales, CPD) y por la Subdirección de Propiedad Intelectual de la VRI. Posteriormente será enviado a revisión a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la UC (DAJ).
 - b. La DRI envía al Programa el documento con todos los comentarios del CPD, DRI y DAJ. El programa debe responder a los comentarios y enviarlo a la contraparte para su revisión y aprobación.



COLEGIO DE PROGRAMAS DOCTORALES

- c. El Programa envía el documento con las revisiones de la contraparte y los cambios solicitados en la revisión previa a la DRI para una última revisión y aprobación final del documento.
 - a. La versión final del convenio es enviada a la DRI con carta conductora del Decano y académico coordinador del convenio para la firma del Rector (u otro representante legal).
 - d. Una vez firmado, la DRI enviará una copia digital del convenio a la VRI (área Aseguramiento de la Calidad CPD), al Programa de Doctorado, a la institución contraparte y a la DAJ para respaldo.
5. Una vez que el convenio se encuentra firmado, el Programa debe dar aviso a Registros Académicos para que se ingrese el alumno en calidad de “admisión cotutela”. El Programa debe informar el periodo por el cual estará inscrito en ese estado, que se encuentra estipulado en el convenio específico de cotutela. Si el Programa no informa el alumno no aparecerá en los registros de la Universidad, y por tanto al no cumplir con el tiempo mínimo requerido según reglamento para optar a una cotutela, no podrá obtener el doble grado o grado conjunto.

IV. PROCESO DE MATRÍCULA COMO ALUMNO REGULAR EN LA UC

1. Para procesar al postulante en calidad de aceptado es necesario que la Jefatura del Programa envíe a María Ignacia Palma, Jefe de Admisión, una carta que informe la aceptación de cotutela con la siguiente documentación adjunta:
 - Solicitud de Ingreso a la Universidad (Postulante)
 - Tesis aprobada
 - Concentración de Notas
 - Copia Convenio o acuerdo entre Universidades
 - Carta aprobación del Director de Postgrado de la Unidad Académica
 - Fotocopia cédula de identidad o pasaporte del postulante, por ambos lados.
 - Documento que acredite cobertura social y de salud.
2. **Jefatura de Admisión** recepciona y valida los documentos recibidos para posteriormente procesarlo en calidad de aceptado: solicitud definitiva.
3. El **Jefe de Programa** informa sobre el beneficio de liberación de matrícula a DASE, de acuerdo a los establecido en el convenio, para que el **DASE** asigne el beneficio. Este beneficio deberá ser informado anualmente. Matrícula generará comprobante para su proceso de formalización de su matrícula en monto cero.



COLEGIO DE PROGRAMAS DOCTORALES

4. Postulante deberá realizar su proceso de matrícula, en las fechas que se fijen por calendario académico que corresponda al año en que postule. Una vez finalizada su matrícula, Admisión procederá a ingresarlo a Registros Académicos.

V. OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO

5. Una vez concluido el periodo de cotutela, los antecedentes del alumno serán evaluados por la **Jefatura del Programa** quien informará a DARA sobre el cumplimiento de los requisitos para otorgar doble grado o grado conjunto.
6. La **Jefatura de Registros Académicos** valida los antecedentes del alumno y del proceso de cotutela. En caso de que todos los antecedentes se encuentren conforme a lo requerido, un ejecutivo de DARA procederá a digitar la asignación del grado académico obtenido en cotutela.



COLEGIO DE PROGRAMAS DOCTORALES

ANEXO 1 RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES INVOLUCRADAS

PROGRAMA:

- Difusión activa de los convenios marco de cotutela a los alumnos del programa.
- Orientación de los alumnos que deseen realizar una cotutela en los procedimientos internos (aprobación del Comité de Doctorado).
- Comunicación fluida con la contraparte, con el fin de llegar a consenso con respecto al convenio de cotutela (tanto para convenios marco como específicos).
- Revisión del convenio.
- Entrega oportuna de información a Registros Académicos, para el correspondiente registro e inscripción de alumnos en cotutela (tanto alumnos UC que salen como alumnos extranjeros que ingresan).
- Para los casos de alumnos con beca CONICYT, el programa debe entregar beca de arancel durante el periodo que el alumno se encuentre en la institución extranjera.

COLEGIO DE PROGRAMAS DOCTORALES:

- Difusión de todos los convenios marco de cotutela de los programas de doctorado UC.
- Orientación de alumnos que expresen interés en realizar una cotutela.
- Revisión de convenios marco y específico.
- Seguimiento de las cotutelas.

DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES:

- Entrega del convenio modelo al programa.
- Gestión interna de la revisión del convenio.
- Gestión de firma del convenio.
- Envío de documentación firmada (digital) para respaldo:
 - i. Programa
 - ii. CPD
 - iii. Contraparte
 - iv. Dirección de Asuntos Jurídicos